

Número	Nombre y apellidos
4	D. Juan de la Cal y de la Fuente.
5	D. Isidro-Domingo García López.
6	D. Jesús Álvarez Álvarez.
7	D. Juan Manuel Tábara Delgado.
8	D. Manuel Díaz-Meco Álvarez.
9	D. José María Ahumada González.
10	D. Felipe Ocaña Luzón.
11	D. José Luis Ferreras Ferreras.

Segundo.—Declarar excluido del concurso al solicitante don Carlos Centeno Escudero por no acompañar a su solicitud la carta de pago de haber hecho efectiva la cantidad exigida en concepto de derechos de examen por el último párrafo de la base sexta de la convocatoria.

Tercero.—Hacer pública, tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en el de la provincia, las precedentes listas de admitidos y excluidos para oír reclamaciones por plazo de quince días hábiles.

Cuarto.—Publicar, asimismo, en ambos Boletines, la composición del correspondiente Tribunal calificador, que estará integrado como sigue:

Presidente, el de la excelentísima Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: don Victoriano Calcedo Ordoñez, Jefe de los Servicios Pecuarios de esta Diputación; don Isidoro Gómez Argüello, representante del Profesorado oficial; don Enrique Iglesias Álvarez, representante del Colegio oficial de Veterinarios; don Je-

sús Martín de Frutos como Vocal propietario, designado por la Dirección General de Ganadería, y don Tomás Pérez García como suplente.

Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y a los efectos de la base séptima de la expresada convocatoria.

Palencia, 14 de septiembre de 1964.—El secretario accidental, Jacinto Giraldo.—5.433-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Elche referente a la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar administrativo mecanógrafo de esta Corporación**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 197, de 5 del actual, se publican las bases por las que se ha de regir la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar administrativo mecanógrafo dotadas anualmente con 16.000 pesetas de sueldo y 16.000 pesetas de remuneración complementaria más dos pagas extraordinarias.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Elche, 15 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Luis Chorro. El Secretario, S. Herranz.—5.451-A.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 7 de septiembre de 1964 por la que se les concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en sus categorías de pensionadas con 2.400 y 3.600 pesetas anuales, a los Sargentos de la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Por reunir las condiciones prevenidas en la Ley de 26 de diciembre de 1958, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1961, con lo establecido en la Ley 142/1961, de 23 de diciembre y con la propuesta de V. I., se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en sus categorías de pensionada con 2.400 y 3.600 pesetas anuales, a los Sargentos de la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni que se relacionan a continuación:

A don José Perea de Fuentes, pensionada con 2.400 pesetas anuales y pensionada con 3.600 pesetas anuales, con antigüedad de 28 de febrero de 1961 y 22 de noviembre de 1963, respectivamente.

A don Ricardo Buenache Caveró, pensionada con 2.400 pesetas anuales y pensionada con 3.600 pesetas anuales, con antigüedad de 19 de agosto de 1960 y 19 de febrero de 1963, respectivamente; y

A don Carlos Martínez González, pensionada con 2.400 pesetas anuales y pensionada con 3.600 pesetas anuales, con antigüedad de 25 de julio de 1961 y 10 de febrero último, respectivamente.

Las expresadas pensiones las percibirán con efectividad de 1 de marzo del año en curso, con cargo al crédito correspondiente consignado en el vigente Presupuesto de la citada Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de septiembre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 16 de septiembre de 1964 por la que se disponen entren en circulación los sellos de correos de la emisión ordinaria de la provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de diciembre de 1962 se autorizó una emisión ordinaria de sellos de correos para el franqueo de la correspondencia en la provincia de Sahara.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el punto tercero de aquella Orden, ha dispuesto que los sellos que constituyen dicha emisión entren en circulación el día 30 del mes actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 31 de agosto de 1964 por la que se crean plazas de Maestras nacionales en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la creación de plazas de Maestras nacionales en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica en Madrid;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de local, con elementos para su funcionamiento, y la necesidad de estas Escuelas especiales, existiendo crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y para el abono de la casa-habitación,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica de Madrid cuatro Escuelas Nacionales de enseñanza especial para niñas, acreditándose las indemnizaciones correspondientes a casa-habitación.

2.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que tengan por su situación en el Escalafón General del Magisterio las que se designen para regentarla, creándose para la provisión de las resultas cuatro plazas de Maestra nacional.

3.º El nombramiento de las Maestras para las Escuelas que se crean se realizará por el Ministerio, a propuesta de la Dirección del Instituto, entre personal especializado, conforme al artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de agosto de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.